

Al Despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetas, 21 de septiembre de 2023.

Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario.

Radicación : 68867-40-89-001-2023-00001-00
Proceso : Pertenencia.
Providencia : Fecha de Audiencia e Inspección.
Demandante : Alcira Santander de González y Otros.
Demandado : Indeterminados y Otros.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE VETAS
Vetas, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

ANTECEDENTES

El 23 de agosto de 2023, con fundamento en el artículo 44 del C.G.P. se brindaron las razones jurídicas que dieron lugar a la apertura del incidente de sanción por incumplimiento y demora, sin justa causa, de la orden judicial de corrección de la anotación No. 9 del folio de matrícula inmobiliaria No. 300 – 99631, para que se inscriba de manera correcta la medida cautelar y se publicite como corresponde la cautela decretada en el presente proceso de pertenencia. Durante el término de traslado, el Dr. EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY, en su condición de Registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, expuso las razones que en su sentir contribuyeron a la situación presentada en el caso y allegó el respectivo folio de matrícula con la correspondiente corrección.

Para resolver **SE CONSIDERA:**

Teniendo en cuenta que al informativo ya obra el folio de matrícula la inmobiliaria No. 300 – 99631 con la respectiva corrección en su anotación No. 9 en los términos en que fue solicitada por esta judicatura, se tiene que no existe ningún elemento subjetivo de tipo doloso por parte del funcionario incidentado y en consecuencia, se abstendrá el Despacho de imponer sanción en contra del Dr. EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY, en su condición de Registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

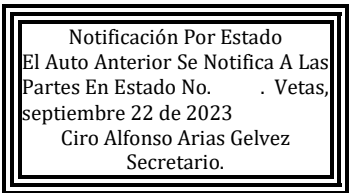
Sin más consideraciones, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VETAS,**

RESUELVE:

ABSTENERSE de imponer sanción por incumplimiento y demora sin justa causa, de la orden judicial de corrección de la anotación No. 9 del folio de matrícula inmobiliaria No. 300 – 99631 en el presente trámite incidental, en contra de Dr. EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY, en su condición de Registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d2a6fae6d982d8388362454c8649bef5ae75bcfa138b32c85e5a9a3194251a7**

Documento generado en 21/09/2023 05:48:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>